ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	**INFORME DE ACTIVIDADES**	CÓDIGO : BS-F-26	
		FECHA : 08-02-2019	VERSIÓN : V-4

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MIGUEL ESTEBAN CABRERA NEUTA		
C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.	1.026.256.726	CONTRATO No.	819 - 2020
PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME	DEL 1 al 30 DE JUNIO DE 2020		
LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD-GT)	BOGOTÁ - GT CUNDINAMARCA BOYACA CASANARE		

OBJETO DEL CONTRATO:
Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN particularmente del proceso de reintegración especial de justicia y paz, en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO
1. Brindar atención a los postulados a la Ley 975 de 2009 modificada por la ley 1592 de 2012 privados de la libertad promoviendo el acercamiento con la ARN de acuerdo a lo definido en la etapa de transición establecida en la Resolución No. 1724 de 2014.	Frente a esta obligación contractual, en el mes de junio no se adelantó ninguna actividad de la etapa de transición del proceso de reintegración especial en el centro penitenciario COMEB de la ciudad de Bogotá, ya que el INPEC restringió el ingreso de personal externo a sus instalaciones por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del covid-19.
2. Promover el acceso a los beneficios del Periodo de Estabilización y Caracterización dirigidos a la población en Proceso de Reintegración Especial mediante la formulación, ejecución y evaluación del plan de trabajo de la población asignada, de acuerdo con la normatividad vigente.	Para el mes de junio del presente año, se realizó el ingreso del postulado DB al proceso de reintegración especial, quien salió en libertad del COMEB a principios del mes de junio. Para ello, se recibió la documentación estipulada en los procedimientos de ingreso de acuerdo a las directrices impartidas a raíz de la emergencia sanitaria del Covid 19, razón por la cual, se recibió está a través de correo electrónico. Posteriormente, por medio telefónico se sensibilizo sobre los compromisos suscritos con la autoridad judicial que le otorgó la libertad, al igual que frente a los compromisos adquiridos con el proceso de reintegración, finalmente, se explicó de manera general la finalidad del proceso de reintegración y los diferentes beneficios a los cuales tendría acceso.
3. Formular y concertar el Plan de Trabajo de la Ruta de Reintegración con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, enfocadas a la participación en espacios de reconciliación en el marco de Garantías de no Repetición y/o Medidas de Satisfacción, Así mismo, postular y concertar con la población asignada que sea objeto de plan de trabajo con énfasis en salud y bienestar integral bajo el componente específico.	Para el mes de junio del presente año, se llevó a cabo la evaluación de los planes de trabajo de las PPR-E 32-00760 y 32-00366, cuyos ciclos correspondían a ciclo 2. Para ello, se realizó la evaluación de cada una de las metas abordadas durante el correspondiente ciclo, frente a lo cual, en ambos casos las cumplieron de manera adecuada, posteriormente, se diligencio el formulario del plan de trabajo, donde se dio cuenta de los logros obtenidos en el ciclo desarrollado frente a cada una de las dimensiones abordadas. Finalmente, en cuanta esta obligación contractual se elaboró el plan de trabajo del quinto ciclo del proceso de reintegración especial del postulado 32-01783, donde se aplicó la totalidad de los instrumentos de caracterización estipulados, así mismo, se eligieron las metas pertinentes de acuerdo a las necesidades identificadas en la PPR-E en mención.
4. Propender por la vinculación al Sistema General de Seguridad en Salud – SGSSS en la población asignada, su núcleo familiar, desarrollando las acciones de corresponsabilidad pertinentes para el acceso a los servicios y beneficios.	Para el mes de junio de 2020, con respecto a esta obligación contractual se revisó la base única de afiliados (BDUA) del Fosyga en donde se encontró que los siguientes participantes del proceso de reintegración especial se encuentran afiliados al sistema de salud: 01-00058, 0228-07, 32-00808, 19-00215, 19-00227, 32-00760, 15-01150, 32-01783, 0006-09 (D1059), 15-01160, 1469-06, 1681-02, 32-00366, 15-01182. La afiliación de la PPRE 19-00003 al sistema de salud, no es posible de constatar por medio del Fosyga, ya que ha referido que se encuentra afiliado a través de sanidad del ejército como beneficiario. Frente a la vinculación de la PPR-E 23-02637, su estado en el sistema de salud continúa siendo el de suspendido por mora, ante ello, se le han dado nuevas orientaciones sobre las acciones que puede llevar a cabo para garantizar una vinculación afectiva.
5. Promover el acceso y permanencia de la población asignada, a programas de Formación Académica, Formación para el trabajo, y la vinculación a actividades de exploración y refuerzo de competencias básicas y orientación vocacional según lo definido en la normatividad vigente.	En cuanto a esta obligación contractual, para el mes de junio se le ha presentado a la PPR-E 01-00058 las diferentes instituciones educativas que se ajustan a sus necesidades de tiempo para la validación del bachillerato, eligiendo aquella opción por medio de la cual puede cursar en seis meses los ciclos que le hace falta (3 ciclos) para graduarse. Además de esto, se ha orientado a la PPR-E 15-01150 sobre aquellas opciones de formación para el trabajo que puede cursar en el SENA, ante lo cual ha elegido un curso complementario en metodologia para el diseño de la suspensión de un vehículo monoplaza. Por otra parte, la PPR-E 19-00215 ha manifestado que se ha inscrito al curso complementario en procesos de soporte técnico para el mantenimiento de equipos de cómputo en el SENA, del cual se ha solicitado su creación para el cargue de las asistencias a este en el SIR.
6. Desarrollar acciones que conlleven al acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente.	Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país a raíz de la pandemia del COVID- 19, se ha dificultado en gran medida la promoción en la vinculación de la población objeto de atención a ofertas de generación de ingresos. Pese a esto, a varias de las PPR-E asignadas se les ha orientado sobre la posibilidad de adelantar acciones de formación para el trabajo a través del SENA, por medio de modalidades virtuales como tecnologías o cursos complementarios, esto con la finalidad de promover el fortalecimiento de sus perfiles productivos y de esta manera tener la posibilidad de aplicar a mayores ofertas de trabajo en un futuro.
7. Fomentar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes.	Frente a esta obligación, para el mes de junio se ha promovido la vinculación de las PPR-E 32-00808, 19-00215, 15-01182 y 15-01150 a programas de formación para el trabajo a través de la modalidad virtual en el SENA, ya sea para que se vinculen a cursos cortos complementarios o carreras tecnológicas. Además de esto, a la PPR-E 01-00058 se le ha orientado sobre las instituciones educativas que se ajustan a sus necesidades de tiempo para la finalización del bachillerato, ante lo cual, refiere que una institución presenta una modalidad que le permitirá ello, ante la cual ha manifestado que a finales del mes de junio se matriculara. Con la PPR.E 23-02637 cuyo estado de afiliación al sistema de salud aún se encuentra suspendido por mora, se le ha continuado orientado sobre las acciones o medidas que puede adoptar para afiliarse a través del régimen subsidiado como población especial.

ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	**INFORME DE ACTIVIDADES**	CÓDIGO : BS-F-26	
		FECHA : 08-02-2019	VERSIÓN : V-4

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MIGUEL ESTEBAN CABRERA NEUTA		
C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.	1.026.256.726	CONTRATO No.	819 - 2020
PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME	DEL 1 al 30 DE JUNIO DE 2020		
LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD-GT)	BOGOTÁ - GT CUNDINAMARCA BOYACA CASANARE		

OBJETO DEL CONTRATO:
Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN particularmente del proceso de reintegración especial de justicia y paz, en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.

8. Participar en acciones de articulación de la entidad con las diferentes redes sociales e institucionales presentes en el territorio para dinamizar la estrategia comunitaria de la entidad conforme a la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la prevención del reclutamiento, uso y utilización de NNAJ, convivencia, construcción de paz y reconciliación.	Ante esta obligación, para el mes de junio a través de los medios tecnológicos dispuestos a raíz de la pandemia se realizó una segunda participación en la Comisión Local Intersectorial de Participación (CLIP) de la localidad de Usme de la ciudad de Bogotá, en la cual se ahondo en la presentación de la ARN, sus objetivos, al igual que en los diferentes procesos de reintegración y reincorporación que desarrolla, ante lo cual realizo una descripción de las diferentes dificultades y barreras que presenta la población objeto de atención al momento de adaptarse a la civilidad y a la legalidad. Además de esto, a principios del mes de junio se participó en un encuentro ciudadano de la misma localidad por medios tecnológicos, en la cual se realizó una presentación de los objetivos que se han dispuesto en el plan de desarrollo para la localidad.
9. Realizar en los casos en que se requiera, el acompañamiento y atención a las Personas en Proceso de Reintegración según lo definido en las Resoluciones 0754 de 2014, 1356 de 2016, 1724 de 2014 y 1962 de 2018, así como personas del proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional.	Para el mes de junio de 2020 se realizó la atención psicosocial de la población asignada 01-00058, 19-00215, 19-00227, 32-00760, 15-01150, 32-01783, 0006-09 (D1059), 15-01160, 23-02637, 1469-06, 1681-02, 32-00366, 15-01182, 19-00003, 0228-07 y 32-00808 del proceso de reintegración especial de acuerdo a las actividades de los planes de trabajo planteados. Actualmente la población de justicia y paz es la única asignada.
10. Promover la Culminación o terminación de los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica, formación para el trabajo según lo establecido en la Resolución 1724 de 2014, modificada por la Resolución 1962 de 2018 o norma que la modifique con los formatos y procedimientos definidos por la ARN.	En cuanto a esta obligación contractual, para el mes de junio no se adelanta ninguna acción tendiente hacia la culminación o terminación de los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica o formación para el trabajo de la población que actualmente se encuentra asignada.
11. Registrar oportunamente en el Sistema de Información–SIR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.	En cuanto a esta obligación, para el mes de junio se ha realizado el registro en el SIR de las diferentes actividades adelantadas con la población asignada en el marco del desarrollo de sus procesos de reintegración.
12. Fidelizar información en él Sistema de Información- SIR relacionada con los instrumentos establecidos en el marco de la Ruta de Reintegración Especial, así mismo, presentar los informes de avance de la población en Proceso de Reintegración Especial asignada de acuerdo con los instructivos y manuales definidos por la entidad.	De acuerdo a la solicitud de los informes de avance de la población asignada, se realizó la actualización de estos en el SIR, dando cuenta de los diferentes logros obtenidos en el proceso de reintegración especial en los últimos meses. Por otra parte, no se desarrolló ningún instrumento de caracterización para la creación de planes de trabajo, ya que esto se había realizado en el mes anterior para el único plan de trabajo que se puso en ejecución en el mes de junio. Además de esto, se presentó el informe de inasistencia de aquellos postulados que, durante el mes de junio de 2020 no asistieron a los encuentros psicosociales programados del proceso de reintegración especial.
13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el supervisor del Contrato para dar cumplimiento a las directrices de la ARN con base en la normatividad vigente.	Debido a la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19 que aún persiste, en el mes de junio se participó en cuatro reuniones a través de medios tecnológicos; la primera se desarrolló el día 9 de junio, en donde se abordó algunas particularidades del desarrollo del proceso de reintegración especial, donde se brindaron directrices relacionadas con la realización de instrumentos de caracterización, informes de avance y la estrategia de familia. Posteriormente, se llevó a cabo una reunión con funcionarias de la UARIV para el desarrollo de las jornadas de subjetivación de algunas PPR-E, cuyos compromisos judiciales les demandas la realización de acciones de reparación. La tercera reunión en la que se participó, fue en la socialización del diagnóstico y fases de implementación de la iniciativa comunitaria que se desarrolla en torno a la reconciliación por parte del GT CBC. Posteriormente, se participo en la Comisión Local Intersectorial de Participación (CLIP) de la localidad de Usme de la ciudad de Bogotá, donde se realizó de una manera más profunda la presentación de la entidad, sus objetivos, los procesos de reintegración y reincorporación que desarrolla, donde se enfatizó en las necesidades que presenta la población para facilitar su adherencia a la legalidad y participación ciudadana. En relación a esto último, también se participó de un encuentro ciudadano de la localidad, donde la alcaldía de esta dio a conocer los puntos en los cuales giraría el plan de desarrollo que diseñaron.
14. Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.	En cuanto a esta obligación contractual, para el mes de junio no se adelanta ninguna acción al respecto, ya que las labores se realizan a través de tele-trabajo dada la emergencia sanitaria.

ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	**INFORME DE ACTIVIDADES**	CÓDIGO : BS-F-26	
		FECHA : 08-02-2019	VERSIÓN : V-4

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MIGUEL ESTEBAN CABRERA NEUTA		
C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.	1.026.256.726	CONTRATO No.	819 - 2020
PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME	DEL 1 al 30 DE JUNIO DE 2020		
LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD-GT)	BOGOTÁ - GT CUNDINAMARCA BOYACA CASANARE		

OBJETO DEL CONTRATO:
Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN particularmente del proceso de reintegración especial de justicia y paz, en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.

15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.	Debido a la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19 que aún persiste, en el mes de junio se participó en cuatro reuniones a través de medios tecnológicos; la primera se desarrolló el día 9 de junio, en donde se abordó algunas particularidades del desarrollo del proceso de reintegración especial, donde se brindaron directrices relacionadas con la realización de instrumentos de caracterización, informes de avance y la estrategia de familia. Posteriormente, se llevó a cabo una reunión con funcionarias de la UARIV para el desarrollo de las jornadas de subjetivación de algunas PPR-E, cuyos compromisos judiciales les demandas la realización de acciones de reparación. La tercera reunión en la que se participó, fue en la socialización del diagnóstico y fases de implementación de la iniciativa comunitaria que se desarrolla en torno a la reconciliación por parte del GT CBC. Posteriormente, se participo en la Comisión Local Intersectorial de Participación (CLIP) de la localidad de Usme de la ciudad de Bogotá, donde se realizó de una manera más profunda la presentación de la entidad, sus objetivos, los procesos de reintegración y reincorporación que desarrolla, donde se enfatizó en las necesidades que presenta la población para facilitar su adherencia a la legalidad y participación ciudadana. En relación a esto último, también se participó de un encuentro ciudadano de la localidad, donde la alcaldía de esta dio a conocer los puntos en los cuales giraría el plan de desarrollo que diseñaron.
Cumplimiento de las obligaciones generales contenidas en el contrato.	Durante el presente periodo se dio cumplimiento a cada una de obligaciones generales contempladas en la cláusula segunda del anexo de condiciones contractuales. En las acciones realizadas para cada una de las mismas se refleja el compromiso y desempeño puesto en función del desarrollo óptimo de la Organización. Se tienen en cuenta los aspectos necesarios para garantizar la confidencialidad de los datos obtenidos. Se da cumplimiento al manual del sistema de gestión de seguridad de la información SGSI. Por último se desarrolla de manera adecuada la protección de datos según lo dispuesto en la ley

MIGUEL ESTEBAN CABRERA NEUTA

Visto Bueno Supervisor(es) (diligenciar manual)**:**

NOMBRE(S):

Fecha VoBo:

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincorporacion.gov.co/es/atención/Paginas/politicas.aspx"